

Xalapa, Ver., 30 de Marzo de 2023

Folio No.: CCPX/2023-2024/17

Asunto: Comunicado de la Sindicatura sobre el aplicativo para la presentación de la Declaración Anual de Personas Morales 2022 y el servicios de Declaraciones y Pagos.

A LA MEMBRECÍA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.

El Consejo Directivo 2023-2024 del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. (CCPX), por medio de su Presidente, C.P.C. Javier Cruz Salas, y de la Sindicatura a cargo de la C.P.C. Irene Ortiz Arroyo, y en cumplimiento a las actividades establecidas en el Programa de Trabajo del Consejo Directivo, el día de ayer 29 de Marzo de 2023 se tuvo reunión de Síndicos del Contribuyente donde se mencionaron algunas de las problemáticas presentadas en el aplicativo para la presentación de la Declaración Anual de Personas Morales 2022 que se encuentra disponible en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que para darlo a conocer a toda la membrecía por este conducto se hace el siguiente:

COMUNICADO

- 1. Falla en la actualización de la información precargada en la anual, el aplicativo no reconoce las últimas declaraciones presentadas, por lo que no se precargan los ingresos acumulables y los pagos efectuados, de normales o complementarias.**

Se informó que esta problemática ya fue solventada desde el 24 de marzo, por lo que, si se siguen presentando problemas, debe presentarse un caso de Aclaración o Solicitud desde "Mi portal" <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente> en donde se proporcionen capturas de pantalla secuenciales y legibles, a partir de que se ingresa al portal del SAT, hasta el momento en que se presente la inconsistencia, donde se visualice el RFC, liga o URL, fecha, hora de ingreso y navegador utilizado, mismas que no deberán tener una antigüedad mayor a 10 días de la fecha del envío.

- 2. Pérdidas fiscales pendientes de amortizar sin reflejarse en el aplicativo, para Personas Morales que en 2021 tributaron con la Opción que estuvo vigente de Acumulación de ingresos(Flujo de Efectivo), no reconoce el aplicativo el remanente de las pérdidas fiscales de 2021 y ejercicios anteriores, inclusive si se presentó complementaria de la anual 2021.***

Se informa que la problemática se encuentra identificada, y se levantó un reporte en el área de tecnología, por lo que se está en espera de que se resuelva lo más pronto posible.

3. Problemática con el aplicativo de declaraciones y pagos del mes de Febrero 2023, el aplicativo “Declaraciones y Pagos” de PERSONAS MORALES, en el ISR, no está acumulando los ingresos ni los pagos efectuados de periodos anteriores.

Se informa que está problemática ya fue solventada desde el 24 de marzo, por lo que, si se siguen presentando problemas, debe presentarse un caso de Aclaración o Solicitud desde “Mi portal” <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente> en donde se proporcionen capturas de pantalla secuenciales y legibles, a partir de que se ingresa al portal del SAT, hasta el momento en que se presente la inconsistencia, donde se visualice el RFC, liga o URL, fecha, hora de ingreso y navegador utilizado, mismas que no deberán tener una antigüedad mayor a 10 días de la fecha del envío.

4. Aplicativo declaración anual, en el estado de resultados, dentro del apartado “Resultado integral atribuible a:”, se debe señalar forzosamente “PARTICIPACION CONTROLADORA O PARTICIPACION NO CONTROLADORA”, aun y cuando no tengas tal característica, de lo contrario no te permite avanzar.

Se recomendó que, en el campo “Resultado integral atribuible a: ”se debe capturar el monto correspondiente a “Participación controladora” o “Participación no controladora”, según corresponda, mismo que debe coincidir con el importe manifestado en “Resultado Integral” y en el caso de que no se cuente con la característica de: “Participación controladora” o “Participación no controladora”, entonces, en el ícono de “Notas” se puede realizar la aclaración o precisión conducente.

5. En la Declaración Anual PM, no se genera una vista Previa con Estados Financieros básicos y la conciliación contable y fiscal.

Se informa que, esta observación se tomará en cuenta para las mejoras del aplicativo en 2023.

6. Para la cuenta maestra de las actividades de operación, en el formato que se presenta en el aplicativo de la declaración anual, para elaborar el estado de flujo de efectivo por el método indirecto, incorrectamente se presentan las opciones de partidas relativas al método directo y además no presenta una opción de selección para “otras partidas de operación”.

Se informó que esta problemática ya fue atendida, por lo que, a más tardar el 30 de marzo se verá reflejada en el aplicativo de la declaración anual.



Si tuvieran alguna de las situaciones de las señaladas en el punto 1 y 3 del presente comunicado, una vez presentado el caso en el portal, se puede proporcionar al Síndico del CCPX, C.P.C. Irene Ortiz Arroyo, el Folio de dicha Solicitud para remitir a las autoridades locales del SAT, dar seguimiento y que a la brevedad posible se pueda obtener una respuesta y/o solución, mismo que pueden hacer llegar al correo sindico@ccpx.edu.mx.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

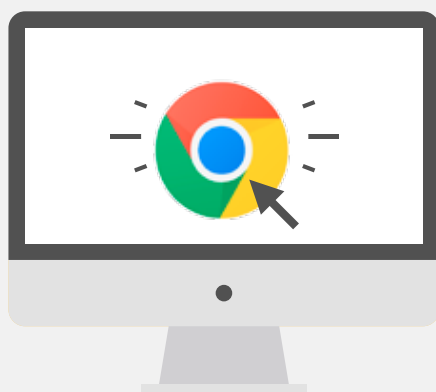
C.P.C. Javier Cruz Salas
Presidente

C.P.C. Irene Ortiz Arroyo
Síndico

Anexo: Guía de Solución para utilizar el servicios de Declaraciones y Pagos

*El original se encuentra firmado en los archivos del CCPX

Solución para utilizar el servicio de **Declaraciones y Pagos** en **Google Chrome, versión 42**



SAT... ¡más fácil, más rápido!

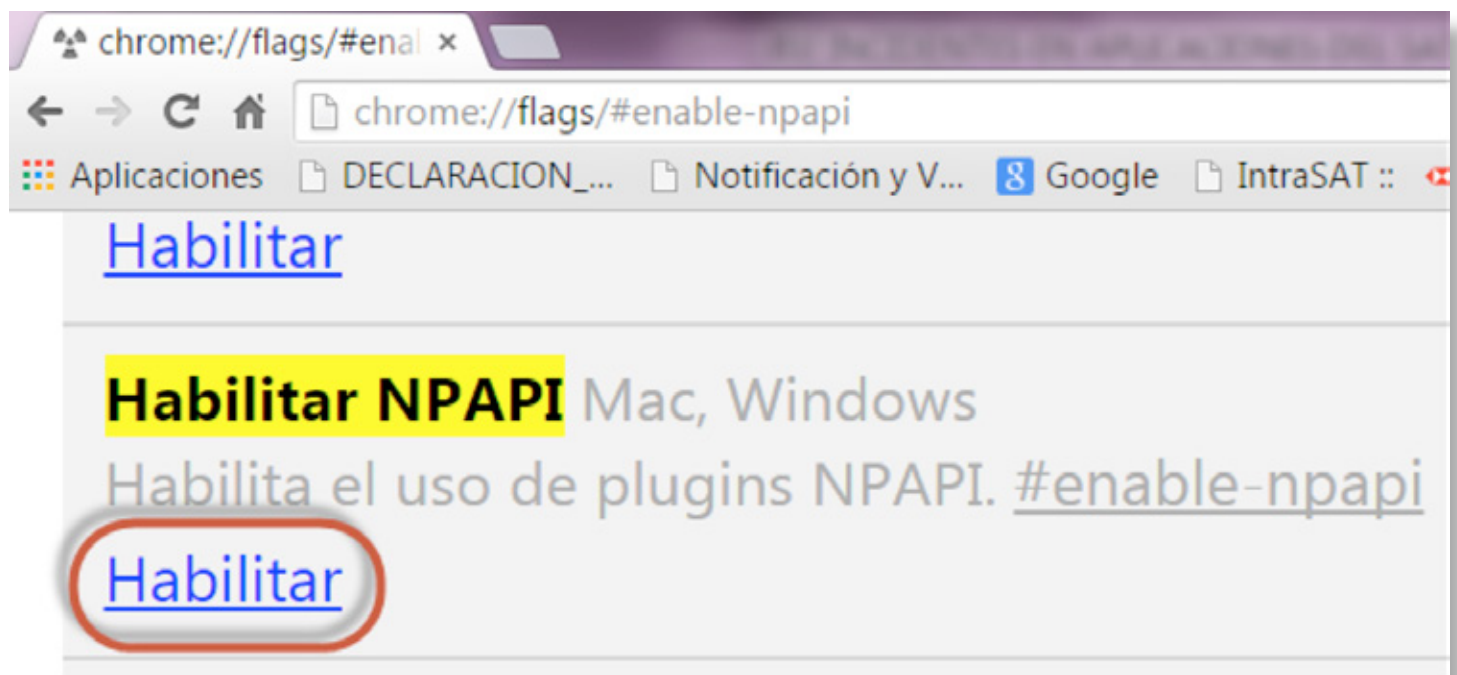
La versión 42 de Google Chrome tiene deshabilitados los complementos de Java y del Silverlight de Microsoft, lo que impide que opere el servicio de Declaraciones y pagos.

Para evitar este problema es necesario habilitar los complementos conforme a los siguientes pasos:

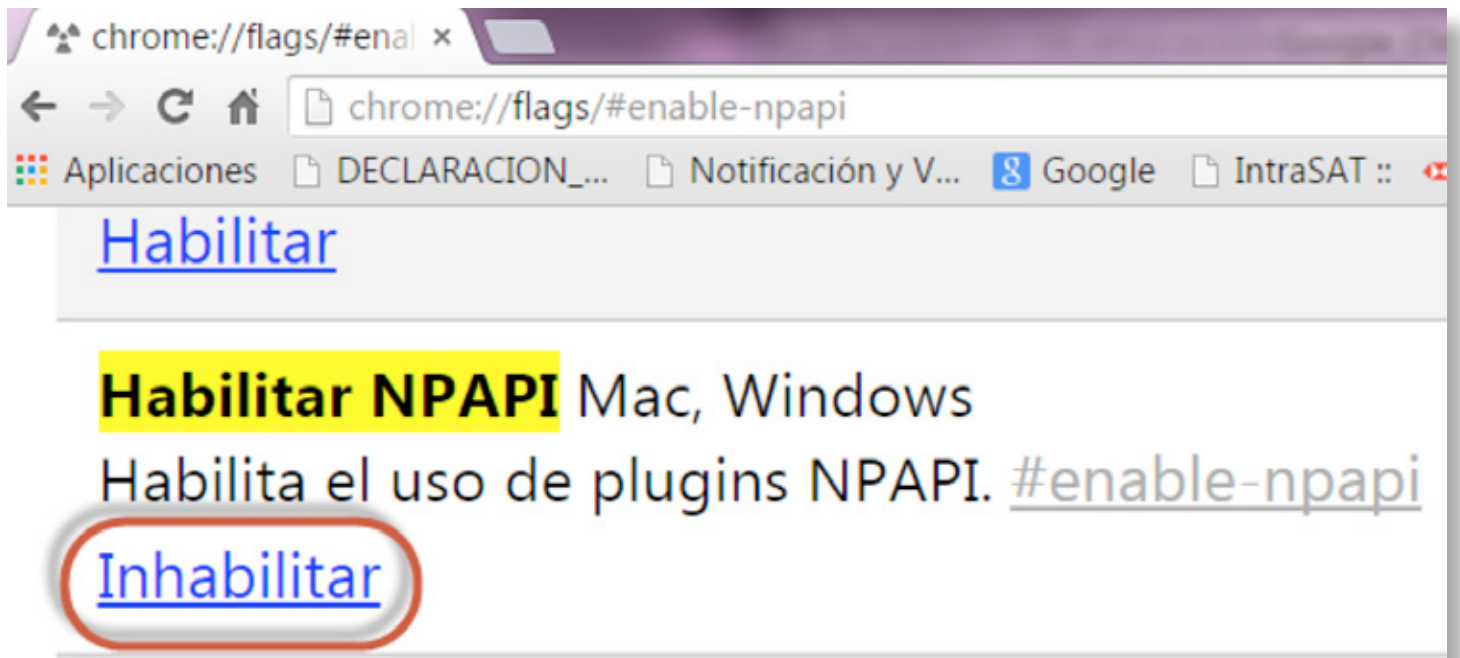
1 Abre una pestaña en Google Chrome e ingresa a la siguiente dirección:

chrome://flags/#enable-npapi

Se despliega la configuración del Google Chrome. Habilita NPAPI (resaltada en amarillo) con un clic en **Habilitar**.



2 Al final debe quedar como Inhabilitar.



3 Es necesario cerrar y abrir nuevamente Google Chrome para que los cambios tengan efecto.

4 Verifica que la aplicación funciona de manera correcta.



Si se muestra una pantalla que solicita autorización para ejecutar la aplicación del Java da clic en **Ejecutar**. Esto permite continuar con el llenado de la declaración.

Considera que en los navegadores Firefox, Safari y Explorer, versión 11, el servicio de Declaraciones y pagos opera normalmente.